



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2022-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 22 de diciembre 2022

**EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2022, se trató la propuesta del Regidor Dario Ochoa Flores sobre Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDJLBYR; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, conforme lo regula el artículo 40° del mismo cuerpo legal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 10° de la citada Ley, establece que son: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDJLBYR se aprobó la Ordenanza que suspende los tramites de licencia de funcionamiento para las actividades de esparcimiento y similares con la finalidad de prevenir el contagio y propagación de la covid-19 dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, la indicada Ordenanza fue declarada Barrera Burocrática ilegal por la Sala especializada de Eliminación de Barreras Burocráticas(SEL), mediante Resolución N° 0037-2022/SEL-INDECOPI publicada en el Diario oficial El Peruano de fecha 09 de febrero 2022, por lo que es necesario su derogatoria conforme a ley;

Que, mediante expediente N° 16409-2022 presentado por el Regidor Dario Javier Ochoa Flores, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que derogue la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDJLBYR;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4) del artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA

200° de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDJLBYR "ORDENANZA QUE SUSPENDE LOS TRÁMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y SIMILARES CON LA FINALIDAD DE PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDJLBYR "Ordenanza que suspende los tramites de licencia de funcionamiento para las actividades de esparcimiento y similares con la finalidad de prevenir el contagio y propagación de la covid-19 dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Abg. Florencia Pacheco Ponce  
Secretario General

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
Alcalde

456512

INCREMENTO DE RÍO ACARÍ DAÑÓ INFRAESTRUCTURA

# Más de 10 mil se quedan sin agua



El abastecimiento del líquido elemento quedó suspendido hasta nuevo aviso.

Sin Fronteras  
redaccion@gruposinfronteras.pe

## DATO

■ **Aviso. Junta de usuarios ayer informó a la población sobre esta situación de emergencia a través de las redes sociales.**

**Caravelí.** Más de 10 mil pobladores de los distritos de Bella Unión y Acarí se quedan sin agua para el consumo humano debido al daño que habría causado el incremento del río Acarí en la infraestructura de captación del recurso hídrico.

La Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (Jass) de Bella Unión informó que el abastecimiento del líquido elemento quedó suspendido hasta nuevo aviso tras detectar que las galerías filtrantes se habrían inundado.

El incremento de las precipitaciones pluviales en las partes altas de la región viene provocando esta situación que perjudica a los moradores de estos dos distritos de la provincia de Caravelí.

Cada vez que crece el caudal del afluente en esta época de año principalmente el distrito de Bella Unión se perjudica.

Los representantes de la Jass invocaron a la pobla-

ción a tomar las previsiones del caso ante la falta de agua. Próximamente darán a conocer las medidas que asumirán.

Los responsables vienen evaluando los daños ocasionados por el aumento del caudal y en qué situación está la infraestructura.

En el año 2017 un hecho similar dejó sin agua a estas personas, quienes durante el año solo cuentan con el servicio por horas. En esa oportunidad se malograron dos de las galerías filtrantes, además de las cámaras de captación en los anexos de Humarote y El Molino, que fueron arrasadas. ▲

## Suben el cobro de matrícula

**Majes.** De 80 a 150 soles incrementó el cobro por matrícula escolar en la I.E. San Antonio del Pedregal en el distrito de Majes. Los padres de familia del colegio consideran excesivo el cobro, ya que perjudican sus bolsillos.

Al respecto, el presidente de la Apafa, Benito Billar Ramos, indicó que el aumento en el pago se debe a que anteriormente lo que se recaudaba no alcanzaba para el mantenimiento del



Padres de familia deben pagar más en colegio de Majes.

mobiliario. Dijo que el dinero servirá para pagar la limpieza de las aulas y del personal que estará en las puertas de ingreso. Por otro lado, señaló que no tienen aulas para atender a escolares de secundaria. ▲

Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2022-MDJLBVR

J. L. Bustamante y Rivero, 22 de diciembre 2022

EL ALCALDÉ DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO,

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2022, se trató la propuesta del Regidor Darío Ochoa Flores sobre Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDJLBVR; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, conforme lo regula el artículo 40° del mismo cuerpo legal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 10° de la citada Ley, establece que son: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDJLBVR se aprobó la Ordenanza que suspende los trámites de licencia de funcionamiento para las actividades de esparcimiento y similares con la finalidad de prevenir el contagio y propagación de la covid-19 dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, la indicada Ordenanza fue declarada Barrera Burocrática ilegal por la Sala especializada de Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL), mediante Resolución N° 0037-2022/SEL-INDECOPI publicada en el Diario oficial El Peruano de fecha 09 de febrero 2022, por lo que es necesario su derogatoria conforme a ley;

Que, mediante expediente N° 16409-2022 presentado por el Regidor Darío Javier Ochoa Flores, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDJLBVR;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDJLBVR "ORDENANZA QUE SUSPENDE LOS TRÁMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y SIMILARES CON LA FINALIDAD DE PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDJLBVR "Ordenanza que suspende los trámites de licencia de funcionamiento para las actividades de esparcimiento y similares con la finalidad de prevenir el contagio y propagación de la covid-19 dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

#### POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ABO. ELDORNEHA PACHECO PONCE  
SECRETARÍA GENERAL

C.D. Pedro Román Alvarado  
Alcalde